

RESOLUCIÓN Nº _____/2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **09 SET. 2015**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 21356 de fecha 31 de Agosto de 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de Septiembre de 2015; Resolución Sanitaria Nº 1513272327 de fecha 20 de Agosto de 2015, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción de Obras de Edificación Nº 111 de fecha 10 de Julio de 2008 emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Y teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento Nº 4612 de 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de Diciembre de 2015**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : LORETO Nº 287
NOMBRE : ANA MARIA HARCHA Y COMPAÑIA
RUT : 76.470.312-K
GIRO : ELABORADORA DE PLATOS PREPARADOS PARA LLEVAR
ROL S.I.I. : 379-69
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **ANA MARIA HARCHA Y COMPAÑIA, RUT: 76.470.312-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
07/09/2015



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
CHILE